

DECRETO N° **0141**
NEUQUÉN, 11 FEB 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 433-M-19, originado en la Nota N° 053/19 efectuada por la Secretaría de Cultura y Turismo; y

CONSIDERANDO:

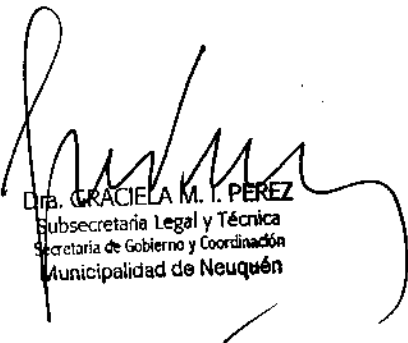
Que a través de la misma remite el proyecto de contrato a suscribir con el señor PABLO ANDRES ALBORNOZ, para la realización de un show musical en la Fiesta de la Confluencia Edición 2019, implementada por Ordenanza N° 11947, que se desarrollará los días 08, 09 y 10 de febrero de 2019 en el Paseo de la Costa de nuestra ciudad;

Que por Dictamen N° 061/19, se expidió al respecto la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando que no tiene reparos de legalidad que realizar;

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-, por Pase N° 155/19, informa que el gasto que surja se atenderá con cargo a la Actividad: "Fiesta de la Confluencia - Ordenanza N° 11947", Imputación: 3-D-1-0-2, y que se ha registrado la Transacción Preventiva N° 1149 - AA 94791, a los efectos de llevar a cabo la contratación mencionada;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda;

Que obra en el expediente Contrato de Actuación suscripto en fecha 25 de enero de 2019 entre la Municipalidad de Neuquén y el señor **PABLO ANDRES ALBORNOZ, D.N.I. N° 32.119.301**, mediante el cual se compromete a realizar un show musical, en el predio denominado Paseo de la Costa, sito en la Isla 132 de la ciudad de Neuquén, en el marco de la Fiesta de la Confluencia Edición 2019, el día 10 de febrero del corriente año, conforme surge de la documentación que se adjunta, percibiendo la suma total de \$ 18.000.-, en


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

concepto de pago por actuación;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Actuación suscripto en fecha 25 de enero
----- de 2019 entre este Municipio y el señor **PABLO ANDRES
ALBORNOZ, D.N.I. N° 32.119.301**, a través del cual se compromete a realizar un
show musical el día 10 de febrero del corriente año en el Paseo de la Costa de
nuestra ciudad, en el marco de la Fiesta de la Confluencia Edición 2019,
implementada por Ordenanza N° 11947; cuya fotocopia acompaña al presente
Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería -Subsecretaría de Hacienda-
----- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma total
de **PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.-)** mediante depósito en la Caja de Ahorro
en Pesos N° 4037692-129-5 del Banco Galicia, a nombre de **ALBORNOZ PABLO
ANDRES, C.U.I.T. N° 20-32119301-4, CBU N° 0070129330004037692251**, con
cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de
----- de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Cultura y
Turismo.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di-
----- rección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,
ARCHÍVESE.-
///nm.-

ES COPIA



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) MONZANI
BERMÚDEZ
ARTAZA
BONET.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2224</u>
Fecha <u>01 / 03 / 2019</u>

CONTRATO DE ACTUACIÓN 0141/19

Entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en calle Avenida Argentina y Presidente Julio A. Roca (CUIT N° 30-63925166-3 I.V.A. Exento) representada en este acto por la Secretaria de Cultura y Turismo, Tec. ANA LAURA BONET, D.N.I. N° 26.541.128, designado por Decreto N° 404/18, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD" por una parte y la el Señor ALBORNOZ PABLO ANDRES, D.N.I. 32.119.301 con domicilio en calle San Juan Bosco N° 530 de la Ciudad de Centenario Provincia del Neuquén, en adelante denominado "EL ARTISTA", por la otra parte y en conjunto denominadas "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente contrato de actuación, sujeto a las cláusulas que se anuncian a continuación:-----

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" contrata a "EL ARTISTA" para la realización de un show musical de veinte (20) minutos a realizarse en las instalaciones del "Paseo de la Costa" con domicilio en la Isla 132, de la ciudad de Neuquén, provincia del Neuquén, en el marco de la Fiesta de la Confluencia Séptima Edición, el día 10 de febrero de 2019 en horario a confirmar. "LA MUNICIPALIDAD" establecerá la hora para el comienzo y no admitirá tolerancia.-----

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" se hará cargo de las necesidades técnicas que "EL ARTISTA" requiera para la realización del presente show, debiendo éste proveerse de los instrumentos musicales o elementos necesarios a esos fines. "LA MUNICIPALIDAD" proveerá sonido y equipos de iluminación profesionales.-----

TERCERA: La publicidad que "LA MUNICIPALIDAD" estime realizar, podrá efectuarse sin previa autorización de "EL ARTISTA". Los gastos que demande dicha publicidad quedan a cargo exclusivo de "LA MUNICIPALIDAD".-----

CUARTA: "EL ARTISTA" tendrá prohibido hacer publicidad sobre el escenario.-----

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" no será responsable en ningún caso por los daños que pudiese sufrir "EL ARTISTA" y/o sus dependientes y/o sus instrumentos, equipos de sonido y otros elementos de trabajo, durante el show que ofrezcan en el horario y fecha convenida.-----

SEXTA: Asimismo, "LA MUNICIPALIDAD" no será responsable de todo reclamo civil, laboral, penal y/o administrativo, por cualquier hecho, acción u omisión cometida por el "EL ARTISTA" y/o sus dependientes.-----

SÉPTIMA: "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato cuando cualquiera de las cláusulas del mismo no sean cumplidas.-----

OCTAVA: "LA MUNICIPALIDAD" abonará a "EL ARTISTA", la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$18.000) en concepto de pago por actuación. El plazo para abonar la suma mencionada será a partir de los 7 (siete) días hábiles a contar desde la constatación del efectivo cumplimiento del contrato, mediante certificación suscripta por el funcionario designado a tal efecto, a contra entrega de la factura correspondiente por parte de "EL ARTISTA"

El importe deberá hacerse efectivo mediante deposito en la siguiente cuenta:

BANCO GALICA

CUENTA: CAJA DE AHORRO EN PESOS N° 4037692-129-5

A NOMBRE DE: ALBORNOZ PABLO ANDRES.

D.N.I. 32.119.301

CUIT: 20-32119301-4

CBU: 0070129330004037692251

La factura será emitida por ALBORNOZ PABLO ANDRES, CUIT: 20-32119301-4 con domicilio legal en calle San Juan Bosco N° 530 de la Ciudad de Centenario Provincia de

Avda. Argentina y Roca, 3° piso
Tel. 4491200 Int. 4382/4366/4358

Albornoz
Pablo Albornoz
32.119.301
ANA LAURA BONET
Secretaría de Cultura y Turismo
de la Municipalidad de Neuquén




Neuquén.-----

NOVENA: En virtud de la relación contractual existente, queda a ~~exclusiva obligación de~~ **0141/19**
"EL ARTISTA" el pago de las sumas que correspondieran al Impuesto Provincial de Sellos;
quedando "LA MUNICIPALIDAD" totalmente desobligada del pago en lo que este
concepto hace. Se exceptúa a "EL ARTISTA" de lo dispuesto en los Artículos 23º y 24º del
decreto 0425/14.-----


DECIMA: Las partes acuerdan que se podrá suspender la actuación y fijar nueva fecha,
unicamente por lluvias intensa, por inundación, incendio del lugar de la actuación u alguno
cercano que haga imposible la realización de la actuación y/o cualquier causa derivada de
condiciones climáticas que impidan la normal actuación de el "EL ARTISTA", así como
también que el impedimento en la actuación obedeciera a causas de conmoción interior,
guerra, actos de terrorismo o cualquier entidad similar, con características para impedir el
desarrollo del espectáculo comprometido por "EL ARTISTA". En caso que la actuación se
suspenda por los casos mencionados en el párrafo anterior "LAS PARTES" acordarán dentro
de los sesenta (60) posteriores a la fecha fijada para la presentación, una nueva fecha de
realización, conforme a las condiciones de contratación.-----

UNDECIMO: Para todos los efectos legales emergentes del presente, "LAS PARTES" se
someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de
Neuquén, Provincia de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o
jurisdicción que les pudiera corresponder, constituyendo domicilio en los denunciados ut
supra.-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto
en la ciudad de Neuquén, a los **2** días del mes de Enero del año 2019.-----


TARSO ALBORNOZ
32119301

Avda. Argentina y Roca, 3º piso
Tel. 4491200 Int. 4382/4366/4358


ANA LAURA BONET
Secretaría de Cultura y Turismo
de la Municipalidad de Neuquén